

**PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO - P.A. FINDETER (PAF) – 225 ADR
FIDUPREVISORA S.A.**

INFORME DEFINITIVO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN (ORDEN DE ELEGIBILIDAD)

CONVOCATORIA N° PAF-ADR-O-070-2017

**OBJETO: CONTRATAR LA “IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES DE SANEAMIENTO BÁSICO RURAL
PARA ANTIOQUIA, CALDAS Y CAUCA”**

De conformidad con el Capítulo II “*Disposiciones Generales*”, Subcapítulo IV “*Evaluación y Calificación de las Propuestas*”, Numeral 4.1.2. “*Evaluación Propuesta Económica*” de los Términos de Referencia, y teniendo en cuenta que de acuerdo a lo dispuesto en el Numeral 9 ibídem, los proponentes podían formular observaciones al Informe de Evaluación Económica publicado el día dos (02) de febrero de dos mil dieciocho (2018) hasta el día seis (06) de febrero de dos mil dieciocho (2018), periodo dentro del cual se presentaron observaciones, frente a las cuales la entidad procede a emitir respuesta en los siguientes términos:

1. Comunicación radicada en las instalaciones de Findeter bajo el No. 120181000040580 el 05 de febrero de 2018, suscrita por Hernando Torres Zúñiga, representante legal del CONSORCIO SOLUCIONES RURALES

Respetados Señores:

Una vez revisado el informe de evaluación económica publicado por ustedes el día dos (2) de Febrero del año en curso, nos permitimos presentar las siguientes observaciones al mismo siguiendo los lineamientos trazados en los términos de referencia numeral 4.1.2. **EVALUACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA** que a la letra dice:

En audiencia realizada en el lugar y fecha establecidos en el cronograma de proceso, se llevará a cabo la apertura del sobre No. 2 de las propuestas habilitadas en los aspectos jurídicos, financieros y técnicos.

En dicha audiencia se dará lectura del valor total de cada una de las propuestas incluido el A.I.U. En el evento que el formato de oferta económica de la propuesta no tenga diligenciada la casilla correspondiente al “Valor total de la propuesta” la entidad se procederá a realizar la sumatoria de los valores correspondientes a valor de cada una de las fases, el IVA y Página 73 de 98 AIU y/o a los siguientes conceptos: propuesta, IVA sobre la utilidad, total costos directos, administración, imprevistos y utilidad.

Una vez surtida la audiencia de apertura del sobre No. 2, la Entidad procederá a realizar la revisión de las propuestas durante el término establecido en el cronograma del proceso, de la siguiente manera:

1. En caso que cualquier valor de la oferta económica de algún proponente se presente con decimales, la entidad procederá a ajustar el valor redondeándolo al peso, cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso. En el evento que el formato de propuesta económica presentado por el proponente presente errores en la descripción de los ítems y/o en la unidad correspondiente y/o en las cantidades, se entenderá que el proponente acoge en su integridad la descripción y/o unidades y/o cantidades establecidas para el respectivo ítem y/o unidad y/o cantidad en los términos de referencia de la convocatoria. En tal caso, se realizará la respectiva corrección de la propuesta económica y los resultados serán los que se tomarán para efectos de la evaluación.

2. En el evento que la propuesta económica no contenga el valor de la propuesta, de alguna fase o que no se oferte alguno de los ítems, o el mismo no contenga un precio unitario o se haya diligenciado en cero o con algún símbolo, la propuesta será rechazada.
3. Si existiere discrepancia entre letras y cifras, prevalecerá el monto expresado en letras.
4. En el evento que la entidad advierta la necesidad de aclaración o explicación, podrá solicitar a los proponentes para que alleguen las aclaraciones, los documentos o explicaciones en el término que para el efecto le fije en el requerimiento, so pena de rechazo de la propuesta.
5. En caso de error en la suma de la lista de cantidades y precios, el resultado total correcto será el que se obtenga de revisar dichas sumas, igualmente se realizará rectificación de los errores aritméticos sobre el valor de la oferta presentada cuyo valor total será la suma del valor antes de IVA más el valor del IVA. El valor del IVA será el que arroje la multiplicación del valor de la oferta antes de IVA por el porcentaje de IVA correspondiente.
6. Se realizará la verificación y corrección de las operaciones aritméticas de las propuestas.
7. Se tomará como valor de la propuesta económica, el valor de la propuesta corregida.

Siguiendo los anteriores parámetros establecidos en los Términos de Referencia, a continuación presentamos las posibilidades que existen para hacer la verificación y corrección aritmética de las propuestas:

1. REVISIÓN ARITMÉTICA DE ACUERDO AL IVA SOBRE LA UTILIDAD DE LA FASE II.

OFERENTE	AUI	VALORES PROPUESTOS FASE II			REVISIÓN ARITMÉTICA		
		A	B	C	D	E	CORRECCIÓN
		VALOR PROPUESTA FASE II ANTES DE IVA	IVA SOBRE UTILIDAD FASE II (19%)	VALOR TOTAL FASE II	VALOR TOTAL UTILIDAD PARA IVA OFERTA (B/19%)	VALOR TOTAL COSTO DIRECTO DE ACUERDO A LA UTILIDAD (D/75U)	VALOR TOTAL CORREGIDO ANTES DE IVA (E*(1+19U))
GRUPO EMPRESARIAL INGECCOL	25,00%						
	4,90%	2.850.669.866	26.789.143	2.877.459.009	140.995.489	2.877.458.969	3.740.696.660
	22,43%						
	3,00%						
CONSORCIO ANTIOQUIA	5,00%						
	22,43%	2.753.576.144	26.158.973	2.779.735.117	137.678.807	2.753.576.144	3.591.489.365
	3,00%						
	5,00%						
CONSORCIO SOLUCIONES RURALES	22,43%						
	3,00%	2.916.469.683	21.242.400	2.937.712.083	111.802.104	2.236.042.079	2.916.469.683
	5,00%						

2. REVISIÓN ARITMÉTICA DE ACUERDO A LOS COSTOS DIRECTOS DE LA PROPUESTA Y EL IVA SOBRE LA UTILIDAD DE LA PROPUESTA

OFERENTE	AUI PROPUESTA	VALORES PROPUESTOS FASE II			REVISIÓN ARITMÉTICA		
		A	B	C	D	E	F
		VALOR PROPUESTA FASE II ANTES DE IVA	IVA SOBRE UTILIDAD FASE II (19%)	VALOR TOTAL FASE II	VALOR TOTAL UTILIDAD PARA IVA	VALOR TOTAL COSTO DIRECTO DE ACUERDO AL AUI PROPUESTA (A/(1+AUI))	% DE UTILIDAD CORREGIDO (D/E)
GRUPO EMPRESARIAL	25,00%	2.850.689.866	26.789.143	2.877.459.009	140.995.489	2.192.822.974	6,43%
INGECOL	0,50%						
	4,90%						
	22,43%						
CONSORCIO ANTIOQUIA	3,00%	2.753.576.144	26.158.973	2.779.735.117	137.678.907	2.133.152.453	6,52%
	5,00%						
CONSORCIO SOLUCIONES RURALES	22,43%	2.916.469.683	21.242.400	2.937.712.083	111.802.104	2.236.042.079	5,00%
	3,00%						

3. REVISIÓN ARITMÉTICA DE ACUERDO A LOS COSTOS DIRECTOS DE LA PROPUESTA Y EL AUI

OFERENTE	AUI PROPUESTA	VALORES PROPUESTOS FASE II			REVISIÓN ARITMÉTICA			
		A	B	C	D	E	F	G
		VALOR PROPUESTA FASE II ANTES DE IVA	IVA SOBRE UTILIDAD FASE II (19%)	VALOR TOTAL FASE II	VALOR TOTAL COSTO DIRECTO DE ACUERDO AL AUI PROPUESTA (A/(1+AUI))	VALOR TOTAL UTILIDAD DE ACUERDO A % PROPUESTO EN AUI	VALOR CORREGIDO IVA SOBRE UTILIDAD 6*19%	VALOR TOTAL CORREGIDO FASE II (B+F)
GRUPO EMPRESARIAL	25,00%	2.850.689.866	26.789.143	2.877.459.009	2.192.822.974	107.448.328	20.413.182	2.871.083.048
INGECOL	0,50%							
	4,90%							
	22,43%							
CONSORCIO ANTIOQUIA	3,00%	2.753.576.144	26.158.973	2.779.735.117	2.111.152.453	105.557.613	20.055.948	2.773.632.092
	5,00%							
CONSORCIO SOLUCIONES RURALES	22,43%	2.916.469.683	21.242.400	2.937.712.083	2.236.042.079	111.802.104	21.242.400	2.937.712.083
	3,00%							

Una vez verificada la revisión aritmética de las propuestas por los tres métodos antes descritos se puede concluir lo siguiente:

a. Las propuestas de los oferentes GRUPO EMPRESARIAL INGENCO S.A.S. y CONSORCIO ANTIOQUIA se encuentran en causal de rechazo por lo siguiente:

- De acuerdo a los resultados de la revisión aritmética No 1 los valores corregidos de las propuestas se encuentran por encima del tope máximo para la Fase II Hasta la suma de \$ 2.997.665.391
- De acuerdo a los resultados de la revisión aritmética No 2 los valores corregidos del AUI de las propuestas se encuentran por encima del tope máximo 30,43%
- De acuerdo a los resultados de la revisión aritmética No 3, cambia el porcentaje de descuento propuesto lo que afectaría los precios unitarios del contrato haciendo que la propuesta presentada por estos oferentes no corresponda a las condiciones de precios unitarios propuestos.

Por lo anterior expuesto solicitamos muy respetuosamente al comité evaluador se rechacen las propuestas presentadas por los oferentes GRUPO EMPRESARIAL INGENCO S.A.S. y

CONSORCIO ANTIOQUIA, teniendo en cuenta que son objeto de corrección aritmética porque la utilidad correspondiente al ítem del IVA sobre la utilidad de la Fase II no corresponde a la discriminada en su AUI y al hacer dicha corrección los deja en causal de rechazo.

Es de anotar que el error que presentan estas propuestas no es objeto de una única corrección como se dejó demostrado en los numerales 1, 2 y 3 del presente documento, haciendo aún más evidente la condición de rechazo.

Sin otro particular y se suscribe de ustedes.

Cordialmente,



HERNANDO TORRES ZUÑIGA
RL CONSORCIO SOLUCIONES RURALES

RESPUESTA ENTIDAD

Una vez analizada la observación del interesado, se procede a da respuesta de la siguiente manera:

Las Propuestas Económicas de los proponentes interesados en la convocatoria, se presentaron utilizando el FORMATO 4 – PROPUESTA ECONÓMICA de los Términos de Referencia, donde claramente en su encabezado quedó establecido lo siguiente:

(...) Presento a continuación mi propuesta económica en pesos Colombianos, la cual incluye IVA, **incluido y discriminado el AIU en porcentaje, el valor del IVA sobre la utilidad**, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hay lugar, que apliquen (...) (Negrilla y Subrayado fuera de texto)

En ese orden, es claro que los valores indicados en las propuestas en la columna correspondiente a VALOR FASE ANTES DE IVA, están incluyendo el AIU, específicamente para la Fase II la cual corresponde a Ejecución de Obra. De igual forma el porcentaje discriminado de AIU tal como se establece en el Formato 4, se encuentra en la parte inferior del mismo.

Por lo expuesto anteriormente la Entidad procederá a realizar la corrección aritmética teniendo como base el valor antes de IVA para cada propuesta, ya que el COSTO DIRECTO no se exigió a los proponentes como parte de la estructura de costo de sus ofertas, sin embargo la Entidad encontró la necesidad de ajustar el valor del IVA, con los datos presentados (porcentajes de AIU) en el Formato 4 de cada proponente, quedando para cada proponente de la siguiente manera:

1. GRUPO EMPRESARIAL INGECOL S.A.S

GRUPO EMPRESARIAL INGECOL S.A.S						
DESCRIPCIÓN	VALOR FASE ANTES DE IVA PRESENTADO (A)	<u>VALOR FASE ANTES DE IVA CORREGIDO (A)</u>	VALOR IVA PRESENTADO (19%) (B)	<u>VALOR IVA CORREGIDO (19%) (B)</u>	VALOR TOTAL PRESENTADO (A + B)	<u>VALOR TOTAL CORREGIDO (A + B)</u>
VALOR OFERTADO FASE I	\$ 161.585.686,00	\$ 161.585.686,00	\$ 30.701.280,00	\$ 30.701.280,00	\$ 192.286.966,00	\$ 192.286.966,00
VALOR OFERTADO FASE II	\$ 2.850.669.866,00	<u>\$ 2.850.669.867,00</u>	\$ 26.789.143,00	<u>\$ 20.415.182,00</u>	\$ 2.877.459.009,00	<u>\$ 2.871.085.049,00</u>
VALOR OFERTA ECONÓMICA FASE I Y II					\$ 3.069.745.975,00	<u>\$ 3.063.372.015,00</u>

Lo anterior según lo sugiere el cálculo realizado para obtener el valor fase antes de IVA, y valor del IVA Fase II, con la información aportada por el proponente (AIU en porcentaje), esto es:

COSTO DIRECTO	\$ 2.192.822.974,00
ADMINISTRACIÓN (25,00%)	\$ 548.205.744,00
IMPREVISTOS (0,10%)	\$ 2.192.823,00
UTILIDAD (4,90%)	\$ 107.448.326,00
VALOR FASE ANTES DE IVA	<u>\$ 2.850.669.867,00</u>
VALOR IVA (19%)	<u>\$ 20.415.182,00</u>

2. CONSORCIO SOLUCIONES RURALES

CONSORCIO SOLUCIONES RURALES

DESCRIPCIÓN	VALOR FASE ANTES DE IVA PRESENTADO (A)	VALOR FASE ANTES DE IVA CORREGIDO (A)	VALOR IVA PRESENTADO (19%) (B)	VALOR IVA CORREGIDO (19%) (B)	VALOR TOTAL PRESENTADO (A + B)	VALOR TOTAL CORREGIDO (A + B)
VALOR OFERTADO FASE I	\$ 160.319.960,00	\$ 160.319.960,00	\$ 30.460.792,00	\$ 30.460.792,00	\$ 190.780.752,00	\$ 190.780.752,00
VALOR OFERTADO FASE II	\$ 2.916.469.683,00	\$ 2.916.469.683,00	\$ 21.242.400,00	\$ 21.242.400,00	\$ 2.937.712.083,00	\$ 2.937.712.083,00
VALOR OFERTA ECONÓMICA FASE I Y II					\$ 3.128.492.835,00	\$ 3.128.492.835,00

Lo anterior según lo sugiere el cálculo realizado para obtener el valor fase antes de IVA, y valor del IVA Fase II, con la información aportada por el proponente (AIU en porcentaje), esto es:

COSTO DIRECTO	\$ 2.236.042.079,00
ADMINISTRACIÓN (22,43%)	\$ 501.544.238,00
IMPREVISTOS (3%)	\$ 67.081.262,00
UTILIDAD (5,00%)	\$ 111.802.104,00
VALOR FASE ANTES DE IVA	\$ 2.916.469.683,00
VALOR IVA (19%)	\$ 21.242.400,00

3. CONSORCIO ANTIOQUIA

CONSORCIO ANTIOQUIA						
DESCRIPCIÓN	VALOR FASE ANTES DE IVA PRESENTADO (A)	VALOR FASE ANTES DE IVA CORREGIDO (A)	VALOR IVA PRESENTADO (19%) (B)	VALOR IVA CORREGIDO (19%) (B)	VALOR TOTAL PRESENTADO (A + B)	VALOR TOTAL CORREGIDO (A + B)
VALOR OFERTADO FASE I	\$ 156.097.934,00	\$ 156.097.934,00	\$ 29.658.607,00	\$ 29.658.607,00	\$ 185.756.541,00	\$ 185.756.541,00
VALOR OFERTADO FASE II	\$ 2.753.576.144,00	\$ 2.753.576.145,00	\$ 26.158.973,00	\$ 20.055.948,00	\$ 2.779.735.117,00	\$ 2.773.632.093,00
VALOR OFERTA ECONÓMICA FASE I Y II					\$ 2.965.491.658,00	\$ 2.959.388.634,00

Lo anterior según lo sugiere el cálculo realizado para obtener el valor fase antes de IVA, y valor del IVA Fase II, con la información aportada por el proponente (AIU en porcentaje), esto es:

COSTO DIRECTO	\$ 2.111.152.453,00
ADMINISTRACIÓN (22,43%)	\$ 473.531.495,00
IMPREVISTOS (3%)	\$ 63.334.574,00
UTILIDAD (5,00%)	\$ 105.557.623,00
VALOR FASE ANTES DE IVA	\$ 2.753.576.145,00

VALOR IVA (19%)

\$ 20.055.948,00

Por lo expuesto anteriormente se tiene como conclusión, que la observación del proponente no es procedente en cuanto a su afirmación que establece que los proponentes GRUPO EMPRESARIAL INGECOL S.A.S y CONSORCIO ANTIOQUIA, se encuentran en causal de rechazo, esto ya que de acuerdo con los resultados obtenidos se tiene que:

- a. Conforme a lo indicado en el formato propuesta económica, las ofertas de los proponentes ya incluyen los valores del AIU, así mismo los porcentajes fueron discriminados en su totalidad, por lo que se reitera que el valor antes de IVA presentado por cada proponente ya incluye el rubro del AIU, por lo que no es factible tener en cuenta la corrección aritmética partiendo desde el valor del IVA, ya que los valores así calculados no estarían acorde con lo establecido en los Términos de Referencia, ya que se estaría calculando dos veces dicho rubro.
- b. En cuanto al cálculo realizado a partir del valor antes de IVA, donde el observante presentó corrección sobre el porcentaje de utilidad, esto no es factible a la luz de los Términos de Referencia, ya que los proponentes discriminaron los porcentajes en sus propuestas económicas, por tanto los mismos no son objeto de corrección. La corrección solo es posible a los valores que resulten de las operaciones con los porcentajes ya ofertados.
- c. Con relación al tercer ejercicio realizado por el proponente, este no se acoge ya que los proponentes no estaban obligados a presentar precios unitarios en las ofertas, ya que precisamente se estableció para la convocatoria un listado maestro con los precios unitarios los cuales serán aplicables y objeto de ajuste una vez se realice los respectivos descuentos, con el porcentaje propuesto por el proponente adjudicatario del contrato. En esta etapa del proceso, solo es objeto de verificación y corrección aritmética, el porcentaje de descuento, lo único que los proponentes debían tener en cuenta es que al aplicar el porcentaje ofertado, este no sea inferior al valor mínimo de la convocatoria, el cual se encuentra en un monto de \$2.878.186.663.

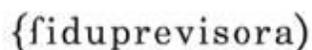
Así las cosas, el Evaluador procede a ajustar el Informe de Evaluación Económica de los proponentes GRUPO EMPRESARIAL INGECOL S.A.S y CONSORCIO ANTIOQUIA, y ratifica el Informe de Evaluación Económica del CONSORCIO SOLUCIONES RURALES.

Realizadas las anteriores precisiones, y conforme a lo previsto en el Numeral 4.1. “*Criterios de Evaluación y Calificación de las Propuestas*”, Subcapítulo IV “*Evaluación y Calificación de las Propuestas*”, Capítulo II “*Disposiciones Generales*” de los Términos de Referencia, el criterio tenido en cuenta para la asignación de puntaje es el siguiente:

“4.1. CRITERIOS DE EVALUACION Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

*La asignación del puntaje a las propuestas, de acuerdo con los patrones preestablecidos en estos términos de referencia, será realizada por los evaluadores de la CONTRATANTE. Se seleccionará la propuesta mejor calificada y que por ello resulte ser la más favorable para la entidad y para los fines que ella busca con esta contratación, para esto se tendrá en cuenta que el puntaje máximo de la evaluación será de **cien (100) puntos**, resultantes del siguiente factor y criterio de evaluación:*

FACTOR DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
<i>Evaluación Económica</i>	100



(...)"

TOTAL	100 PUNTOS
--------------	-------------------

A continuación se relacionan los resultados de la evaluación obtenidos por los proponentes según el criterio establecido:

“4.1.2. EVALUACION PROPUESTA ECONOMICA”

De conformidad con lo señalado en el Numeral 10, Numeral 4.1.2., Subcapítulo IV de los Términos de Referencia, para la determinación del método de ponderación se tomarán hasta las centésimas de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) que rija para el segundo día hábil siguiente a la fecha de vencimiento del plazo establecido para presentar observaciones al informe de evaluación económica. El método de ponderación será seleccionado según el cuadro de rangos establecido en los mencionados Términos.

Así las cosas, conforme el cronograma de la convocatoria, el plazo para presentar observaciones al Informe de Evaluación Económica venció el seis (06) de febrero de dos mil dieciocho (2018) y la TRM certificada por la Superintendencia Financiera que rige para el día ocho (08) de febrero de dos mil dieciocho (2018) fue de **DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$2,830.89)**; en consecuencia, de acuerdo con los rangos establecidos en los Términos de Referencia, el método de ponderación de la propuesta económica fue el de **MENOR VALOR** y el **PUNTAJE** así como el **ORDEN DE ELEGIBILIDAD** obtenido por el proponente habilitado, es el siguiente:

CALIFICACIÓN ECONÓMICA Y ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Orden Elegibilidad	Proponente	Total Puntaje Obtenido
1	CONSORCIO ANTIOQUIA	100,000000
2	GRUPO EMPRESARIAL INGECOL S.A.S	96,6055908
3	CONSORCIO SOLUCIONES RURALES	94,5947071

Al presente informe se anexa la evaluación de las propuestas económicas que forman parte integral del mismo.

Para constancia se expide a los trece (13) días del mes de febrero de dos mil dieciocho (2018)

PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO - P.A. FINDETER (PAF) – 225 ADR FIDUPREVISORA S.A.

CALIFICACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA

Objeto:	PAF-ADR-O-070-2017
	CONTRATAR LA IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES DE SANEAMIENTO BÁSICO RURAL PARA ANTOQUIA, CALDAS Y CAUCA
Fecha de diligenciamiento:	08/02/2018
Proponente:	GRUPO EMPRESARIAL INGECOL S.A.S
	CONSORCIO SOLUCIONES RURALES
	CONSORCIO ANTIOQUIA

Propuesta Económica

Descripción	Presupuesto Oficial Estimado (Hasta la suma de)	Valor Mínimo de la Fase	Valor Máximo de la Fase	GRUPO EMPRESARIAL INGECOL S.A.S	CONSORCIO SOLUCIONES RURALES	CONSORCIO ANTIOQUIA
VALOR TOTAL OFERTADO CORREGIDO (Fase 1 + Fase 2)	\$ 3.197.985.181,00	\$ 2.878.186.663,00	\$ 3.197.985.181,00	\$ 3.063.372.015,00	\$ 3.128.492.835,00	\$ 2.959.388.634,00
Valor Total Corregido Incluye IVA FASE 1: Consultoría Focalización y Diagnóstico	\$ 200.319.790,00	\$ 180.287.811,00	\$ 200.319.790,00	\$ 192.286.966,00	\$ 190.780.752,00	\$ 185.756.541,00
Valor Total Corregido Incluye IVA FASE 2: Ejecución de Obras	\$ 2.997.665.391,00	\$ 2.697.898.852,00	\$ 2.997.665.391,00	\$ 2.871.085.049,00	\$ 2.937.712.083,00	\$ 2.773.632.093,00
Valor de la Oferta presentada FASE 1: Consultoría Focalización y Diagnóstico				\$ 192.286.966,00	\$ 190.780.752,00	\$ 185.756.541,00
Valor de la Oferta presentada FASE 2: Ejecución de Obras				\$ 2.871.085.049,00	\$ 2.937.712.083,00	\$ 2.779.735.117,00
Valor Total de la Oferta Presentada				\$ 3.063.372.015,00	\$ 3.128.492.835,00	\$ 2.965.491.658,00
AIU Total Ofertado Corregido				30,00%	30,43%	30,43%
AIU de la Oferta Presentada				<u>30,00%</u>	<u>30,43%</u>	<u>30,43%</u>
Administración:				25,00%	22,43%	22,43%
Imprevistos:				0,10%	3,00%	3,00%
Utilidad:				4,90%	5,00%	5,00%

VERIFICACIÓN ECONÓMICA PORCENTAJE DE DESCUENTO APLICABLE	GRUPO EMPRESARIAL INGECOL S.A.S	CONSORCIO SOLUCIONES RURALES	CONSORCIO ANTIOQUIA
PRESUPUESTO OFICIAL (FASE 1 + FASE 2):	\$ 3.197.985.181,00	\$ 3.197.985.181,00	\$ 3.197.985.181,00
PROPUESTA ECONÓMICA PRESENTADA CORREGIDA:	\$ 3.063.372.015,00	\$ 3.128.492.835,00	\$ 2.959.388.634,00
DIFERENCIA:	\$ 134.613.166,00	\$ 69.492.346,00	\$ 238.596.547,00
PORCENTAJE APLICABLE DE DESCUENTO A LA LISTA DE PRECIOS FIJOS:	4,209%	2,173%	7,461%
VERIFICACIÓN VALOR MÍNIMO Y MÁXIMO DEL VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA	\$ 3.063.372.015,00	\$ 3.128.492.835,00	\$ 2.959.388.634,00
	ok	ok	ok
	ok	ok	ok
VALOR PROPUESTA ECONÓMICA PRESENTADO ANTES DE IVA <u>FASE 1</u>	\$ 161.585.686,00	\$ 160.319.960,00	\$ 156.097.934,00
VALOR CORREGIDO ANTES DE IVA <u>FASE 1 (A)</u>	\$ 161.585.686,00	\$ 160.319.960,00	\$ 156.097.934,00
VALOR IVA CORREGIDO (19%) <u>FASE 1 (B)</u>	\$ 30.701.280,00	\$ 30.460.792,00	\$ 29.658.607,00
VALOR TOTAL CORREGIDO <u>FASE 1 (A+B)</u>	\$ 192.286.966,00	\$ 190.780.752,00	\$ 185.756.541,00
VERIFICACIÓN VALOR MÍNIMOS Y MÁXIMOS FASE 1	ok	ok	ok
	ok	ok	ok
VALOR PROPUESTA ECONÓMICA PRESENTADO ANTES DE IVA <u>FASE 2 (A)</u>	\$ 2.850.669.866,00	\$ 2.916.469.683,00	\$ 2.753.576.144,00
VALOR CORREGIDO ANTES DE IVA <u>FASE 2 (A)</u>	\$ 2.850.669.867,00	\$ 2.916.469.683,00	\$ 2.753.576.145,00
VALOR IVA (19%) PRESENTADO <u>FASE 2 (B)</u>	\$ 26.789.143,00	\$ 21.242.400,00	\$ 26.158.973,00
VALOR IVA (19%) CORREGIDO <u>FASE 2 (B)</u>	\$ 20.415.182,00	\$ 21.242.000,00	\$ 20.055.948,00
VALOR TOTAL CORREGIDO <u>FASE 2 (A+B)</u>	\$ 2.871.085.049,00	\$ 2.937.712.083,00	\$ 2.773.632.093,00
VERIFICACIÓN VALORES MÍNIMOS Y MÁXIMOS FASE 2	ok	ok	ok
	ok	ok	ok

4.1.2. EVALUACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA

En audiencia realizada en el lugar y fecha establecidos en el cronograma de proceso, se llevará a cabo la apertura del sobre No. 2 de las propuestas habilitadas en los aspectos jurídicos, financieros y técnicos.

En dicha audiencia se dará lectura del valor total de cada una de las propuestas incluido el A.I.U. En el evento que el formato de oferta económica de la propuesta no tenga diligenciada la casilla correspondiente al "Valor total de la propuesta" la entidad se procederá a realizar la sumatoria de los valores correspondientes a valor de cada una de las fases, el IVA y AIU y/o a los siguientes conceptos: propuesta, IVA sobre la utilidad, total costos directos, administración, imprevistos y utilidad.

Una vez surtida la audiencia de apertura del sobre No. 2, la Entidad procederá a realizar la revisión de las propuestas durante el término establecido en el cronograma del proceso, de la siguiente manera:

1. En caso que cualquier valor de la oferta económica de algún proponente se presente con decimales, la entidad procederá a ajustar el valor redondeándolo al peso, cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso.

En el evento que el formato de propuesta económica presentado por el proponente presente errores en la descripción de los ítems y/o en la unidad correspondiente y/o en las cantidades, se entenderá que el proponente acoge en su integridad la descripción y/o unidades y/o cantidades establecidas para el respectivo ítem y/o unidad y/o cantidad en los términos de referencia de la convocatoria. En tal caso, se realizará la respectiva corrección de la propuesta económica y los resultados serán los que se tomarán para efectos de la evaluación.

2. En el evento que la propuesta económica no contenga el valor de la propuesta, de alguna fase o que no se oferte alguno de los ítems, o el mismo no contenga un precio unitario o se haya diligenciado en cero o con algún símbolo, la propuesta será rechazada.

3. Si existiere discrepancia entre letras y cifras, prevalecerá el monto expresado en letras.

4. En el evento que la entidad advierta la necesidad de aclaración o explicación, podrá solicitar a los proponentes para que alleguen las aclaraciones, los documentos o explicaciones en el término que para el efecto le fije en el requerimiento, so pena de rechazo de la propuesta.

5. En caso de error en la suma de la lista de cantidades y precios, el resultado total correcto será el que se obtenga de revisar dichas sumas, igualmente se realizará rectificación de los errores aritméticos sobre el valor de la oferta presentada cuyo valor total será la suma del valor antes de IVA más el valor del IVA.

El valor del IVA será el que arroje la multiplicación del valor de la oferta antes de IVA por el porcentaje de IVA correspondiente.

6. Se realizará la verificación y corrección de las operaciones aritméticas de las propuestas.

7. Se tomará como valor de la propuesta económica, el valor de la propuesta corregida.

8. Serán rechazadas las propuestas que después de realizar los pasos anteriores, presente al menos una de las siguientes condiciones:

a. Cuando no se incluya el IVA en la propuesta económica

b. Cuando no se discrimine el porcentaje de administración y/o imprevistos y/o utilidad del A.I.U.

c. Cuando la propuesta económica presentada para alguna de las fases presente un valor corregido inferior al valor mínimo o superior al valor máximo del presupuesto oficial estimado para la respectiva fase en los términos de referencia.

d. Cuando el valor total de la propuesta económica corregida, presente un valor inferior al valor mínimo o superior al valor máximo del valor oficial estimado para la convocatoria en los términos de referencia.

e. Cuando el valor unitario corregido de algún ítem o unidad sea inferior al mínimo o superior al máximo del presupuesto estimado para el respectivo ítem o unidad en los términos de referencia.

f. Cuando el componente de A.I.U. sea superior al 30.43%

g. Cuando el componente Imprevistos del A.I.U. sea superior al 3,00%.

NÚMERO	MÉTODO
1	Media aritmética
2	Media aritmética alta
3	Media geométrica
4	Menor valor

Para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) que rija para el segundo día hábil siguiente a la fecha de vencimiento del plazo establecido para presentar observaciones al informe de evaluación económica, de conformidad con las fechas previstas en el cronograma de esta convocatoria, de acuerdo a los rangos establecidos en el cuadro que se presenta a continuación:

RANGO (INCLUSIVE)	NÚMERO	MÉTODO
De 00 a 24	1	Media aritmética
De 25 a 49	2	Media aritmética alta
De 50 a 74	3	Media geométrica
De 75 a 99	4	Menor valor

Según la TRM reportada para el **8 de Febrero de 2018** emitida por al Banco de la Republica es **\$ 2830,89** y teniendo en cuenta lo anterior la Formula a seleccionar es **Menor Valor**

VMIN

\$ 2.959.388.634,00

GRUPO EMPRESARIAL INGECOL S.A.S	CONSORCIO SOLUCIONES RURALES	CONSORCIO ANTIOQUIA
V1	V2	V3
\$ 3.063.372.015,00	\$ 3.128.492.835,00	\$ 2.959.388.634,00

Puntaje		
GRUPO EMPRESARIAL INGECOL S.A.S	CONSORCIO SOLUCIONES RURALES	CONSORCIO ANTIOQUIA
P1	P2	P3
96,6055908	94,5947071	100,0000000

Orden Según Puntaje	Orden Según Puntaje	Orden Según Puntaje
GRUPO EMPRESARIAL INGECOL S.A.S	CONSORCIO SOLUCIONES RURALES	CONSORCIO ANTIOQUIA
2	3	1

OBSERVACIONES:	Como resultado de la Evaluación Económica, se presentaron correcciones aritméticas o ajustes por redondeo al peso a las ofertas presentadas, las cuales se evidencian en el Anexo 1, dando como resultado que los proponentes habilitados dan cumplimiento a lo exigido en los Términos de Referencia y pueden continuar con el proceso de selección
-----------------------	--

ANEXO 1

EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN ECONÓMICA

CONVOCATORIA PAF-ADR-O-070-2017

CONTRATAR “LA IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES DE SANEAMIENTO BÁSICO RURAL PARA ANTOQUIA, CALDAS Y CAUCA”

PROPONENTE No. 1 – GRUPO EMPRESARIAL INGECOL S.A.S

- **FASE II:** Verificada la Propuesta Económica, hubo la necesidad de realizar corrección aritmética al valor antes de IVA y al valor del IVA, quedando de la siguiente manera:

GRUPO EMPRESARIAL INGECOL S.A.S						
DESCRIPCIÓN	VALOR FASE ANTES DE IVA PRESENTADO (A)	VALOR FASE ANTES DE IVA CORREGIDO (A)	VALOR IVA PRESENTADO (19%) (B)	VALOR IVA CORREGIDO (19%) (B)	VALOR TOTAL PRESENTADO (A + B)	VALOR TOTAL CORREGIDO (A + B)
VALOR OFERTADO FASE I	\$ 161.585.686,00	\$ 161.585.686,00	\$ 30.701.280,00	\$ 30.701.280,00	\$ 192.286.966,00	\$ 192.286.966,00
VALOR OFERTADO FASE II	\$ 2.850.669.866,00	<u>\$ 2.850.669.867,00</u>	\$ 26.789.143,00	<u>\$ 20.415.182,00</u>	\$ 2.877.459.009,00	<u>\$ 2.871.085.049,00</u>
VALOR OFERTA ECONÓMICA FASE I Y II					\$ 3.069.745.975,00	<u>\$ 3.063.372.015,00</u>

VALOR PROPUESTA ECONÓMICA: conforme a lo anterior el valor de la propuesta económica incluida la FASE 1, queda en un valor total corregido de **\$3.063.372.015,00** y no de \$3.069.745.975,00 como lo indicó el proponente en su oferta. El valor corregido se mantiene dentro de los rangos mínimo y máximo establecido en los Términos de Referencia.

Por lo anterior el porcentaje de descuento corregido, una vez ajustado el valor total de la oferta económica, es de:

VERIFICACIÓN ECONÓMICA PORCENTAJE DE DESCUENTO APLICABLE	GRUPO EMPRESARIAL INGECOL S.A.S
PRESUPUESTO OFICIAL (FASE 1 + FASE 2):	\$ 3.197.985.181,00
PROPUESTA ECONÓMICA PRESENTADA CORREGIDA:	\$ 3.063.372.015,00
DIFERENCIA:	\$ 134.613.166,00
PORCENTAJE APLICABLE DE DESCUENTO A LA LISTA DE PRECIOS FIJOS:	4,209%

PROPONENTE No. 2 – CONSORCIO SOLUCIONES RURALES

Una vez verificada la propuesta económica, esta se ajusta a los requerimientos, de igual forma no se encontró la necesidad de realizar correcciones aritméticas o de redondeo según lo advierten los términos de referencia.

PROPONENTE No. 3 – CONSORCIO ANTIOQUIA

- **FASE II:** Verificada la Propuesta Económica, hubo la necesidad de realizar corrección aritmética al valor antes de IVA y al valor del IVA, quedando de la siguiente manera:

CONSORCIO ANTIOQUIA						
DESCRIPCIÓN	VALOR FASE ANTES DE IVA PRESENTADO (A)	VALOR FASE ANTES DE IVA CORREGIDO (A)	VALOR IVA PRESENTADO (19%) (B)	VALOR IVA CORREGIDO (19%) (B)	VALOR TOTAL PRESENTADO (A + B)	VALOR TOTAL CORREGIDO (A + B)
VALOR OFERTADO FASE I	\$ 156.097.934,00	\$ 156.097.934,00	\$ 29.658.607,00	\$ 29.658.607,00	\$ 185.756.541,00	\$ 185.756.541,00
VALOR OFERTADO FASE II	\$ 2.753.576.144,00	\$ 2.753.576.145,00	\$ 26.158.973,00	\$ 20.055.948,00	\$ 2.779.735.117,00	\$ 2.773.632.093,00
VALOR OFERTA ECONÓMICA FASE I Y II					\$ 2.965.491.658,00	\$ 2.959.388.634,00

VALOR PROPUESTA ECONÓMICA: conforme a lo anterior el valor de la propuesta económica incluida la FASE 1, queda en un valor total corregido de **\$2.959.388.634,00** y no de \$2.965.491.658,00 como lo indicó el proponente en su oferta. El valor corregido se mantiene dentro de los rangos mínimo y máximo establecido en los Términos de Referencia.

Por lo anterior el porcentaje de descuento corregido, una vez ajustado el valor total de la oferta económica, es de:

VERIFICACIÓN ECONÓMICA PORCENTAJE DE DESCUENTO APLICABLE	GRUPO EMPRESARIAL INGECOL S.A.S
PRESUPUESTO OFICIAL (FASE 1 + FASE 2):	\$ 3.197.985.181,00
PROPUESTA ECONÓMICA PRESENTADA CORREGIDA:	\$ 2.959.388.634,00
DIFERENCIA:	\$ 238.596.547,00
PORCENTAJE APLICABLE DE DESCUENTO A LA LISTA DE PRECIOS FIJOS:	7,461%